Defensa

CODALTEC
CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025

20250100048811
Fecha radicación: 20/08/2025

Señor
ANÓNIMO
Bogotá. -

ASUNTO: Respuesta queja

Cordial saludo.

En atención a la queja anónima allegada a esta Corporación mediante correo electrónico el día 14 de agosto de 2024 y remitida de igual manera por la Agencia Nacional Digital bajo radicado No.AND-PQRSD-2279-2025, en la cual se ponen en conocimiento presuntos hechos relacionados con un funcionario de la Entidad, me permito otorgar respuesta en los siguientes términos:

Una vez recibida la comunicación, la Corporación activó el procedimiento previsto en la Ley 2365 de 2024 y en los lineamientos institucionales, disponiendo la verificación de la información allegada. Para tal efecto, se citó al personal mencionado en el escrito, con el fin de atender y esclarecer los señalamientos.

Como resultado de las diligencias adelantadas, se determinó que los hechos descritos carecen de fundamento y no se encuentran respaldados en pruebas objetivas, constituyendo apreciaciones generales y sin soporte fáctico.

No obstante, como medida de prevención y con el propósito de garantizar la transparencia y el buen ambiente laboral, la Corporación adoptó medidas administrativas internas.

En mérito de lo expuesto, y dado que no se configuró conducta alguna constitutiva de falta disciplinaria conforme al Reglamento Interno de Trabajo ni a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, no resulta procedente la apertura de investigación disciplinaria.

La Corporación agradece el ejercicio del derecho ciudadano a poner en conocimiento situaciones que se consideren irregulares, reiterando el compromiso institucional de actuar bajo los principios de transparencia, objetividad y legalidad.

Atentamente,

Coronel
NILSSEN JANETH GUTIÉRREZ SUÁREZ
Gerente

Revisó. Teniente Jaime Téllez Pinzón – Jefe Oficina Jurídica.